

VIDA

Garantía Complementaria



El presente Extracto tiene carácter puramente informativo y para cualquier conflicto o litigio se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, en su caso, de la Póliza Colectiva del contrato.

El presente seguro es contratado con la compañía SURNE, actuando FAMILIAR DE SEGUROS ACTIVE S.A. como mero distribuidor del mismo al amparo del contrato de distribución firmado con esa compañía, por ello será SURNE la que se hará cargo, en los términos establecidos en este condicionado, de los siniestros cubiertos por esta póliza que puedan tener lugar, sin perjuicio de que por FAMILIAR DE SEGUROS ACTIVE S.A. se realicen ante la compañía emisora de la póliza todas las gestiones derivadas de esos siniestros.

1. ASEGURADOR

SURNE, Mutua De Seguros Y Reaseguros A Prima Fija.

2. MEDIADOR

FAMILIAR DE SEGUROS ACTIVE S.A.

3. ASEGURADO

La persona física sobre cuya vida o integridad corporal se ha contratado el mismo.

En el caso de pólizas colectivas, cada una de las personas sobre cuya vida o integridad corporal se ha contratado el seguro y que, perteneciendo al Grupo Asegurable, reúna las correspondientes condiciones de adhesión y figure en la relación específica de personas incluidas en las Condiciones Particulares.

4. MUERTE

El fallecimiento del Asegurado durante el plazo de vigencia del Contrato de Seguros.

5. EDAD DE COBERTURA

La edad máxima de cobertura es de 65 años.

6. HECHOS EXCLUIDOS DEL SEGURO

Para el caso de Fallecimiento:

a) Los actos provocados intencionadamente por el Mutualista, como el suicidio o tentativa de suicidio, consciente o inconsciente, y las autolesiones durante el primer año de vigencia de la póliza.

b) En el supuesto de que el Beneficiario o los Beneficiarios de la póliza causen dolosamente un siniestro, se invalidará la parte correspondiente al Beneficiario o Beneficiarios culpables, sin que se produzca la pérdida de los derechos que le corresponda al resto de los mismos.

c) Residencia o estancia en países de estado de guerra, así como cuando existan alcoholismo y/o drogadicción. Asimismo no se abonará ninguna indemnización cuando en la fecha del evento que fuera causa de indemnización, el tomador no estuviere al corriente del pago de las primas.

7. TARIFA DE PRIMAS

Capital	Prima anual
6.000,00	20,00
10.000,00	33,33
15.000,00	50,00
20.000,00	66,67
25.000,00	83,33
30.000,00	100,00

Condiciones de Primas
Capital fijo y tarifa plana de 14 a 65 años.
(Prima anual, impuestos incluidos)

8. CONTACTO



SURNE

www.surne.es

Teléfono: 944 79 22 00